



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 020 - 2026-MDA/A

Amarilis, 30 de enero del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Informe N° 002-2026-MDA-GSG/SGTDAC, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "[...] las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines [...]" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]".

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde: "[...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley".

Que, de conformidad a la Política de Modernización de la Gestión Pública al 2030, el Gobierno Municipal del Distrito de Amarilis, propone un modelo de Gestión enfatizada en el enfoque territorial en las intervenciones públicas y se orienta en el paradigma de una nueva gobernanza pública a fin de fortalecer la confianza y la legitimidad social que responda a las necesidades de las personas en forma oportuna y eficiente con bienes, servicios, y regulaciones de calidad.

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J de fecha 24 de enero del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", la misma que establece en el numeral 5.1. de su apartado V. Responsabilidad, "El Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública (en Adelante OAA), es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planteamiento a la que haga sus veces". Asimismo, en cuyo numeral 6.1., del apartado VI. Disposiciones Generales, señala que: "**El Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística**".





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, con Resolución Jefatural N° 017-2023-AGN/JEF de fecha 20 de abril del 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, denominada "Normas de administración de archivos en las entidades públicas", tiene por finalidad establecer la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas de forma idónea, que contribuya en la planificación, producción, tratamiento, custodia conservación y acceso a los documentos archivísticos, en beneficio de los ciudadanos y del estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos.



Que, la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo, por medio de Informe N° 002-2026-MDA-GSG/SGTDAC, de fecha 07 de enero del 2026, remite el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Amarilis para el año 2026, para su aprobación y posteriormente, ser remitido al Archivo Regional, con copia de la Resolución que aprueba el referido Plan.



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el "PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS PARA EL AÑO 2026" que forma parte integrante de la presente, en mérito a los considerandos expuestos.



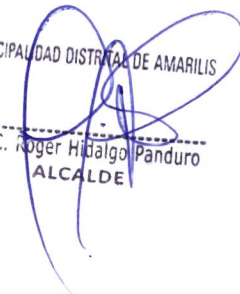
ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR, la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal, bajo responsabilidad de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°. - PRECISAR, que los Servidores y/o Funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos aprobados en el Artículo Primero, son responsables de su veracidad, exactitud y ejecución de su contenido.

ARTÍCULO 4°. - REMITIR, al Archivo Regional del Gobierno Regional de Huánuco, el "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Amarilis para el año 2026", que forma parte de la presenta resolución.

ARTÍCULO 5°. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo, y demás órganos estructurales, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE